



ÁREA DE ASISTENCIA
SANITARIA Y FARMACIA

MODELO DE INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INDICACIÓN DE TRATAMIENTOS DIETOTERÁPICOS EN TRASTORNOS METABÓLICOS CONGÉNITOS

1.- DATOS DEL MÉDICO PRESCRIPTOR:

NÚMERO DE COLEGIADO	ESPECIALIDAD	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
HOSPITAL (NOMBRE Y DIRECCIÓN)		
<input type="text"/>		
TELÉFONO DE CONTACTO	SERVICIO O UNIDAD	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

2.- DATOS DEL MUTUALISTA:

NÚMERO DE AFILIACIÓN	EDAD	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3.- INICIO Y SEGUIMIENTO DEL TRATAMIENTO:

FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO:	DURACIÓN PREVISTA:		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
REVISIONES (PERIODICIDAD PREVISTA)			
<input type="checkbox"/> Semestral	<input type="checkbox"/> Trimestral	<input type="checkbox"/> Mensual	<input type="checkbox"/> Otros:
SEGUIMIENTO: Fechas en las que se han realizado las revisiones			
1ª Revisión:	2ª Revisión:	3ª Revisión:	4ª Revisión:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5ª Revisión:	6ª Revisión:	7ª Revisión:	8ª Revisión:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MODIFICACIONES RELEVANTES DEL TRATAMIENTO			
<input type="text"/>			
COMPLICACIONES DEL TRATAMIENTO:			
<input type="text"/>			

CORREO ELECTRÓNICO y PÁGINA

www.mugeju.es
mugeju.farmacia@justicia.es

C/ Fuencarral nº45, 6º
28004. Madrid
TEL: 91 586 0300

4.- DIAGNOSTICO:

Patología que justifica la indicación: **Este informe no será válido si no se indica el tipo de trastorno metabólico que justifique la prescripción. Señalar el que proceda de entre los relacionados a continuación:**

A.- Trastornos del metabolismo de los hidratos de carbono:

- A.1.- Deficiencia primaria de la lactasa intestinal de debut neonatal: deficiencia de la actividad de la lactasa del borde en cepillo del enterocito.
- A.2.- Deficiencia transitoria de la lactasa intestinal en lactantes secundaria a atrofia de vellosidades intestinales debido a celiaquía.
- A.3.- Trastornos del metabolismo de la galactasa. Galactasemia:
 - A.3.1.- Deficiencia de la galactoquinasa hepática.
 - A.3.2.- Deficiencia de galactosa-1-fosfato-uridil-transferasa hepática.
 - A.3.3.- Deficiencia de epimerasa.
- A.4.- Trastornos del transporte celular de monosacáridos: deficiencia del transportador de membrana de las piranosas (intolerancia a glucosa y galactosa).
- A.5.- Trastornos del metabolismo del glucógeno. Glucogenosis:
 - A.5.1.- Glucogenosis tipo I. Deficiencia de la glucosa 6-fosfatasa.
 - A.5.2.- Glucogenosis tipo III. Deficiencia de la amilo-1,6-glucosidasa.
 - A.5.3.- Glucogenosis tipo VI. Deficiencia de la fosforilasa-A y la fosforilasa-B quinasa
- A.6.- Trastornos de la glucosilación de proteínas tipo 1b: deficiencia de la fosfo-manosa-isomerasa.

B. Trastornos del metabolismo de los aminoácidos:

- B.1.- Trastornos del metabolismo de aminoácidos esenciales:
 - B.1.1.- Hiperfenilalaninemias:
 - B.1.1.1.- Fenilcetonuria: deficiencia de la fenilalanina-hidroxilasa.
 - B.1.1.2.- Hiperfenilalaninemia benigna: deficiencia parcial de la fenilalanina hidroxilasa.
 - B.1.1.3.- Primapterinuria: deficiencia de la carbinolamina-deshidratasa.
 - B.1.1.4.- Deficiencia de la dihidro-biopterin-reductasa.
 - B.1.2.- Trastornos del metabolismo de la metionina y aminoácidos sulfurados:
 - B.1.2.1.- Homocistinuria: deficiencia de la cistationina- β -sintetasa.
 - B.1.2.2.- Alteraciones de la 5-tetrahidrofolato-transferasa o trastornos del metabolismo de la cobalamina. Todos con aciduria metilmalónica: varias deficiencias enzimáticas.
 - B.1.2.3.- Cistationinuria: varias alteraciones.
 - B.1.3.- Trastornos en el metabolismo de los aminoácidos ramificados:
 - B.1.3.1.- Jarabe de Arce: deficiencia de la alfa-ceto-descarboxilasa.
 - B.1.3.2.- Acidemias orgánicas del metabolismo de la leucina:
 - Acidemia isovalérica.
 - Acidemia metilcrotónica.
 - Acidemia 3-hidroxi-metil-glutárica.
 - B.1.3.3.- Acidemias orgánicas del metabolismo de la isoleucina y valina:
 - Acidemia propiónica: deficiencia de propionil-CoA-carboxilasa.
 - Acidemia metilmalónica: deficiencia de la metilmalonil-CoA-mutasa.
 - Hiperacetosis: deficiencia de la β -cetotilasa.

B.1.4.- Trastornos del metabolismo de la lisina:

- B.1.4.1.- Aciduria glutárica tipo I: deficiencia de la glutaril-CoA-deshidrogenasa.
- B.1.4.2.- Hiperlisinemia: deficiencia de la proteína bifuncional 2-aminidípico-semialdehido-sintasa son aumento de lisina en sangre y en orina.
- B.1.4.3.- Intolerancia hereditaria a la lisina: trastorno del transportador de aminoácidos dibásicos (lisina, arginina, ornitina y cistina).

B.2.- Trastornos del metabolismo de los aminoácidos no esenciales:**B.2.1.- Trastornos del metabolismo de la tirosina:**

- B.2.1.1.- Tirosinemia II: deficiencia de la tirosin-aminotransferasa.
- B.2.1.2.- Hawkinsinuria: deficiencia de dioxigenasa.
- B.2.1.3.- Tirosinemia I: deficiencia de la fumaril-aceto-acetasa.

B.2.2.- Trastornos del metabolismo de la ornitina. Hiperornitinemias:

- B.2.2.1.- Síndrome HHH: deficiencia del transporte de ornitina mitocondrial.
- B.2.2.2.- Atrofia girata: deficiencia de la ornitin-transaminasa.

- B.2.3.- Trastornos del metabolismo de la serina.

B.3.- Trastornos del ciclo de la urea:

- B.3.1.- Deficiencias de la N-acetil-glutamato-sintetasa.
- B.3.2.- Deficiencias de la carbamil-P-sintetasa.
- B.3.3.- Deficiencias de la ornitin-transcarbamilasa.
- B.3.4.- Deficiencias de la arginosuccinil-liasa.
- B.3.5.- Deficiencias de la arginosuccinil-sintetasa.
- B.3.6.- Deficiencias de la arginasa.

C. Trastornos del metabolismo de los lípidos:**C.1.- Trastornos del metabolismo de los ácidos grasos de cadena larga y/o muy larga:****C.1.1.- Trastornos en la absorción intestinal de ácidos grasos de cadena larga y/o muy larga:**

- C.1.1.1.- Linfangiectasia intestinal.
- C.1.1.2.- Enfermedad de Swaschman.
- C.1.1.3.- A- β -lipoproteinemia e hipo- β -lipoproteinemia.
- C.1.1.4.- Citopatías mitocondriales con alteración de función pancreática.

C.1.2.- Defectos de hidrólisis intravascular de triglicéridos de cadena larga y/o muy larga (hiperlipoproteinemia I de Friedrickson):

- C.1.2.1.- Deficiencia de la lipoprotein-lipasa endotelial (LPL).
- C.1.2.2.- Deficiencia de APO C II.

C.1.3.- Deficiencias en la β -oxidación mitocondrial de los ácidos grasos de cadena larga y/o muy larga:

- C.1.3.1.- Defectos del transportador de la carnitina.
- C.1.3.2.- Deficiencia de la carnitin-palmitoil-transferasa (CPT) I y II.
- C.1.3.3.- Deficiencia de la carnitin-acil-carnitin-translocasa.
- C.1.3.4.- Deficiencia de la acil-CoA-deshidrogenasa de ácidos grasos de cadena larga y/o muy larga, incluyendo la deficiencia de la enzima trifuncional.
- C.1.3.5.- Deficiencia de la 3-hidroxil-acil-CoA-deshidrogenasa de ácidos grasos de cadena larga y/o muy larga, incluyendo la deficiencia de la enzima trifuncional.

C.2.- Trastornos del metabolismo de los ácidos grasos de cadena media y/o corta:

- C.2.1.- Deficiencia de la acil-CoA-deshidrogenasa de ácidos grasos de cadena media.
- C.2.2.- Deficiencia de la acil-CoA-deshidrogenasa de ácidos grasos de cadena corta.
- C.2.3.- Deficiencia de la 3-hidroxi-acil-deshidrogenasa de ácidos grasos de cadena corta.

C.3.- Trastornos del metabolismo de los ácidos grasos de cadena muy larga, larga, media y corta:

- C.3.1.- Deficiencia del complejo electrotransfer-flavoproteína (ETFQoDH).
- C.3.2.- Deficiencia del complejo II de cadena respiratoria mitocondrial.
- C.3.3.- Aciduria glutárica tipo II, en la que se afecta la β -oxidación mitocondrial de cualquier ácido graso de diferentes longitudes de cadena (muy larga, larga, media y corta).
- C.4.- Defectos de la síntesis del colesterol: síndrome de Smith-Lemli-Opitz.

OTRAS PATOLOGÍA Y/O TRATAMIENTOS CONCOMITANTES.

INFORMACIÓN CLÍNICA DE INTERÉS

6.- INDICACIÓN: tipo de dieta

Hidratos de carbono:

- Fórmulas sin lactosa para lactantes (tipo HLAA).
- Fórmulas sin lactosa ni galactosa para lactantes
- Fórmulas con/sin fructosa, sin glucosa ni galactosa, ni disacáridos y polisacáridos que las contengan (tipo HMAA).

Proteínas y aminoácidos:

- Fórmulas exentas de proteínas (tipo ASPR).
- Fórmulas exentas de fenilalanina (tipo AEAA).
- Fórmulas exentas de metionina (tipo AEAC).
- Fórmulas exentas de metionina, treonina y valina y de bajo contenido en isoleucina (tipo AEAD).
- Fórmulas exentas de isoleucina, metionina y valina (tipo AEAG).
- Fórmulas exentas de isoleucina, metionina, treonina y valina (tipo AEAI).
- Fórmulas exentas de isoleucina, leucina y valina.
- Fórmulas exentas de leucina (tipo AEAH).
- Fórmulas exentas de isoleucina.
- Fórmulas exentas de lisina y de bajo contenido en triptófano (tipo AEAK).
- Fórmulas exentas de lisina (tipo AEAL).
- Fórmulas exentas de fenilalanina y tirosina (tipo AMAA).
- Fórmulas de aminoácidos esenciales (tipo ACAE).



Lípidos:

- Fórmulas exentas de lípidos (tipo GSLI).
- Fórmulas con contenido graso en forma de triglicéridos de cadena media (tipo GMCM).

Módulos:

- Módulos hidrocarbonados (tipo MHID).
- Módulos de triglicéridos de cadena larga (tipo MLLC).
- Módulos de triglicéridos de cadena media (tipo MLCM).
- Módulos de proteína entera (tipo MPEN).
- Módulos de péptidos (tipo MPPE).
- Módulos de aminoácidos (aa) (tipo MPAA). Especificar el aminoácido:
- Módulos mixtos hidrocarbonados y lipídicos (tipo MMHL).
- Módulos mixtos hidrocarbonados y proteicos.

NOMBRE COMERCIAL (alternativas, si es posible)

PRESENTACIÓN

PAUTA TERAPÉUTICA (gr/toma, tomas día):

En.....a.....de.....de 20

SELLO Y FIRMA DEL MÉDICO PRESCRIPTOR



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales), se informa que los datos personales facilitados mediante este formulario serán tratados por: MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL, con la finalidad de: PRESTACIONES.

El mencionado tratamiento de datos personales es necesario para el cumplimiento de la misión realizada en interés público y para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e RGPD). Cesiones de datos previstas:

- A las unidades con responsabilidad en materia de Seguridad Social de las distintas administraciones públicas y organismos públicos dependientes de ellas. Y a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en materia tributaria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 94 y 95 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) en lo determinado por la ley.
- A las entidades del Sistema de Seguridad Social (Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social), en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.4, 77 de la Ley General de la Seguridad Social (aprobada mediante el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre). A las Unidades Responsables en materia de Seguridad Social de las Comunidades Autónomas en virtud de las disposiciones adicionales 5ª y 6ª del Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado mediante Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio.

Podrá ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	Datos de contacto del Responsable: CALLE MARQUÉS DEL DUERO,7, 28001, MADRID Tel.: 91 586 03 00 Correo electrónico: http://www.mugeju.es/contacto
		Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: C/ Bolsa núm. 8. 28071, Madrid. Tels.: 902 007 214 y 91 837 22 95. http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/atencion-ciudadano#seccion_1
FINES DEL TRATAMIENTO	PRESTACIONES	Protección sanitaria y social de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia y de sus beneficiarios.
		Plazo de conservación: Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o afecten significativamente al interesado, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se usan en tratamientos automatizados para elaboración de perfiles.
LEGITIMACIÓN	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e RGPD).	Base jurídica del tratamiento: Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia. Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial.
		El interesado está obligado a facilitar los datos en virtud de lo dispuesto en los apartados 4, 5, 80 y 81 del artículo 19 del Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial.
DESTINATARIOS	Cesiones de datos previstas: A los destinatarios indicados	Al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a efectos puramente estadísticos, en estricta aplicación de la normativa vigente.
	Transferencias a terceros países	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de los datos.	Cómo ejercer sus derechos: puede ejercer los derechos de acceso, rectificación supresión, limitación, oposición y portabilidad de los datos, dirigiéndose al responsable del tratamiento, o a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros (https://administracion.gob.es).
		Derecho a reclamar: ante la Agencia Española de Protección de Datos.